

## **GOOD SAMARITAN HOSPITAL MEDICAL CENTER**

### **ANEXO E**

#### **PROCEDIMIENTO DE QUEJAS CONFORME A LA SECCIÓN 1557 DE LA LEY DE ATENCIÓN ASEQUIBLE (AFFORDABLE CARE ACT)**

Good Samaritan Hospital Medical Center tiene una política de no discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Good Samaritan Hospital Medical Center ha adoptado un procedimiento interno de queja, que brinda resoluciones rápidas y equitativas de quejas que aleguen acciones prohibidas por la Sección 1557 de la Ley de Atención Asequible (Affordable Care Act) (§ 18116 del Título 42 del Código de los Estados Unidos [U.S. Code, U.S.C.]) y de sus reglamentos de implementación establecidos en el Título 45 del Código de Regulaciones Federales [Code of Federal Regulations, CFR], Parte 92; que emitió el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services). La Sección 1557 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad en determinados programas y actividades de salud. La Sección 1557 y sus reglamentos de implementación podrán examinarse en las Oficinas Administrativas de Good Samaritan Hospital Medical Center, en 1000 Montauk Highway, West Islip, Nueva York 11795. Puede comunicarse por teléfono, llamando al (631) 376-3000 o enviar un facsímil al (631) 376-5146. El Coordinador de Derechos Civiles ha sido designado para coordinar los esfuerzos de Good Samaritan Hospital Medical Center para cumplir con la Sección 1557.

Toda persona que considere que alguien ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad podrá presentar una queja en virtud de este procedimiento. Es ilegal que Good Samaritan Hospital Medical Center tome represalias contra alguien que se oponga a la discriminación, que presente una queja o que participe en la investigación de una queja.

#### **Procedimiento:**

- Las quejas deben enviarse al Coordinador de la Sección 1557 en un plazo de 60 días desde la fecha en que la persona que presenta la queja toma conocimiento de la supuesta acción discriminatoria.
- La queja debe presentarse por escrito y debe incluir el nombre y la dirección de la persona que la presenta. La queja debe exponer el problema o la supuesta acción discriminatoria, así como el recurso o la compensación que se busca.
- El Coordinador de la Sección 1557, o quien este designe, llevará a cabo una investigación de la queja. La investigación podrá ser informal, pero será minuciosa y les concederá a todos los interesados la oportunidad de presentar las pruebas relacionadas con la queja. El Coordinador de la Sección 1557 conservará los archivos y registros de Good Samaritan Hospital Medical Center relacionados con dichas quejas. En la medida de lo posible, y de acuerdo con las leyes pertinentes, el Coordinador de la Sección 1557 tomará los recaudos que sean necesarios para preservar la confidencialidad de los archivos y registros relacionados con las quejas, y los compartirá únicamente con aquellos que tengan la necesidad de conocer sobre el asunto.
- El Coordinador de la Sección 1557 emitirá una decisión por escrito sobre la queja, en función del predominio de la prueba, antes de los 30 días de su presentación, incluida una notificación a la

persona que presenta la queja sobre su derecho de proseguir con otros recursos administrativos o legales.

- La persona que interpone la queja podrá apelar la decisión del Coordinador de la Sección 1557 por escrito ante la Junta de Directores dentro de los 15 días de recibir tal decisión. La Junta de Directores emitirá una decisión por escrito en respuesta a la apelación antes de los 30 días de su presentación.

La disponibilidad y el uso de este procedimiento de queja no impide que una persona continúe con otros recursos legales o administrativos, entre ellos, el hecho de interponer una demanda por discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad, ante un tribunal o ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. Una persona puede presentar una demanda de discriminación por vía electrónica a través del Portal de la Oficina de Derechos Civiles que se encuentra disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>; o bien, por correo postal o por teléfono a:

Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos

200 Independence Avenue, SW

Room 509F, HHH Building

Washington, D.C. 20201

1-800-868-1019

1-800-537-7697 (TDD)

Los formularios de queja están disponibles en: <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html> Tales quejas deben presentarse en un plazo de 180 días desde la fecha de la supuesta acción discriminatoria.

Good Samaritan Hospital Medical Center tomará las medidas adecuadas para asegurar que las personas con discapacidad y las personas con limitado dominio del inglés obtengan ayuda y servicios auxiliares, o servicios de asistencia lingüística, respectivamente, en caso de ser necesarios para participar en este proceso de queja. Tales medidas podrían incluir, entre otras, proporcionar intérpretes calificados, proporcionar cintas de audio grabadas con el material para las personas con escasa visión o garantizar que exista un lugar sin obstáculos para los procedimientos. El Coordinador de la Sección 1557 será el responsable de dichas medidas.